



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14200-20210000203 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, sobre solicitud de modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que con Oficio N° 0308-2021-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita la incorporación de una disposición transitoria y la modificación de los literales c y d, del artículo 10° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 01827-R-17, de conformidad con la Ley N° 31183 que modifica la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Legislativo N° 1246, según anexo adjunto;

Que la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N° 483-OGAL-R-2021, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 003186-2021-R-D/UNMSM de fecha 16 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Modificar el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado por la Resolución Rectoral N° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, en el sentido de incluir una disposición transitoria y modificar los literales c y d, del artículo 10° del referido Reglamento, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución; quedando vigente todo lo demás que ella contiene.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Facultades y dependencias respectivas de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

jza

